	<b>FORMATO</b>	Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

## **INFORME DE SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO VIGENCIA 2017**

### **INTRODUCCION**

Dando cumplimiento a la Ley 87 de 1993, al Decreto 1985 de 2013, al Programa Anual de Auditoría 2016, se presenta el siguiente informe de gestión en el cual se consolida la gestión de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Agricultura y Desarrollo durante la vigencia 2017, en la que se realizó una serie de actividades en cumplimiento de las obligaciones legales donde las funciones de la Oficina de Control Interno se realizan a través de la actividad independiente y objetiva de evaluación y asesoría, que contribuye de manera efectiva al mejoramiento continuo de los procesos de Administración del Riesgo, Control y Gestión de la entidad.

### **OBJETIVOS**

Evaluar y realizar seguimiento al cumplimiento de los Procedimientos establecidos en los Procesos del Ministerio, con el propósito de formular recomendaciones de ajuste o de mejora, fortaleciendo el Sistema de Control Interno SCI y contribuyendo a los objetivos misionales.

### **MARCO LEGAL**

Constitución Política de Colombia

Ley 87 de 1993

Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP 1000:2009

Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios

Ley 489 de 1998

Ley 1474 de 2011


Decreto 943 de 2014

Decreto 648 de 2017

### **MUESTRA Y ALCANCE**

Verificar conforme los roles de la Oficina de Control Interno, el cumplimiento de los requisitos de Ley a partir de evidencias y soportes que se encuentran en los Procesos auditados.

Los diferentes roles de la gestión de la Oficina de Control Interno deben guardar la debida independencia para garantizar la objetividad de sus evaluaciones y seguimientos, por lo tanto, no deben hacer parte en los procesos administrativos de la entidad, ni intervenir en el desarrollo de procesos internos .

 <b>MINAGRICULTURA</b>	<b>FORMATO</b>	Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

### **METODOLOGIA EMPLEADA**

- Revisión de evidencias, soportes y criterios del Proceso.
- Aplicación de técnicas de auditoría de general aceptación como la observación, indagación, y revisión documental.
- Elaboración de informe final con metodología de auditoría y organización de los documentos y papeles de trabajo, como soporte de la evaluación.

### **DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN**

#### **ASPECTOS GENERALES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO**

##### **Equipo de Trabajo**

Para el desarrollo del Plan de Acción 2017 la Oficina de Control Interno del Ministerio contó con el siguiente personal:

Un (1) Jefe de Oficina  
 Cinco (5) Profesionales Especializados Grado 13 – Auditores  
 Un (1) Profesional Especializado Grado 15 - Auditor  
 Una (1) Secretaria  
 Una (1) Contratista

##### **Resultados de la Gestión**

En cumplimiento del rol de la Oficina de Control Interno, frente a la Administración del Riesgo, Acompañamiento y Asesoría, Evaluación y Seguimiento, Fomento de la Cultura del Control y la Relación con los entes externos, se presenta el Informe de Gestión de la OCI vigencia 2016.


#### **1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO**

La Oficina de Control Interno realizó seguimiento y monitoreo durante la vigencia 2017 incluyendo el de Anticorrupción. Se presentaron algunos aspectos a mejorar y sugerencias, los cuales se describen a continuación.

##### **1.1 INFORME EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE RIESGOS A DICIEMBRE DE 2017:**

La Oficina de Control Interno realizó seguimiento y verificación de los soportes documentales o virtuales a los controles existentes a los mapas de riesgos de los procesos, de acuerdo a los controles definidos en los mapas de riesgos por productos para las áreas misionales, de acuerdo a la siguiente distribución: *em*


- Gestión de Apoyo Logístico e Infraestructura

 <b>MINAGRICULTURA</b>	<b>FORMATO</b>	Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

- Gestión de Servicios TICs
- Gestión para la Contratación
- Gestión Jurídica
- Gestión de Entidades Liquidadas
- Gestión Financiera
- Atención y Servicio al Ciudadano
- Administración SIG
- Gestión de Comunicaciones y Prensa
- Direccionamiento Estratégico Institucional
- Gestión de Información y del Conocimiento
- Gobernabilidad de TICS
- Control Interno a la Gestión
- Control Interno Disciplinario
- Gestión de Talento Humano
- Gestión Bienes Públicos Rurales - Proceso – producto
- Capacidades Productivas y Generación de Ingresos - Proceso – producto
- Gestión de Cadenas Agrícolas y Forestales - Proceso – producto
- Gestión de Cadenas Pecuarias Pesqueras y Acuícolas - Proceso – producto
- Gestión Financiamiento y Riesgos Agropecuarios - Proceso – producto
- Gestión de Innovación Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria Producto – proceso
- Gestión Desarrollo y Modernización de Mercados - proceso – producto
- Gestión Ordenamiento Social de la Propiedad y Uso Productivo del Suelo- Proceso – producto

**1.1.1. Aspectos a Mejorar:** Se presentaron los siguientes aspectos a mejorar en los siguientes procesos, así:

- **Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural:** El control existente, “Definir lineamientos de almacenamiento y consulta de la información recibida de las entidades adscritas y vinculadas”, su acción propuesta y forma de hacer seguimiento, no aseguran que esta información suministrada a la dependencia, no sea exacta y oportuna al riesgo “La información que le suministran a la dependencia no sea exacta e inoportuna”.
- **Oficina de Comunicación y Prensa, Gestión de Entidades Liquidadas y Gestión para la Contratación:** Pese al continuo seguimiento que realizó el Grupo de Gestión del SIG, se dilató la presentación de los Mapas de riesgo de cada Proceso, retrasando el proceso de seguimiento por parte del Grupo de Gestión del SIG.
- **Dirección de la Mujer Rural:** Según Resolución 2369 de 2015, se creó ésta Dirección y aun no se ha realizado la gestión para la creación de la documentación <sup>etc</sup>

 MINAGRICULTURA	<b>FORMATO</b>	Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

necesaria en el SIG

- **Direccionamiento Estratégico:** Se encuentran algunos indicadores de Gobierno diligenciados en fechas fuera de la normatividad, pese a los correos y seguimiento a las diferentes áreas.

### 1.1.2 Sugerencias

- Revisar las Matrices de riesgos y verificar los controles que permitan evitar que se materialice el riesgo.
- Efectuar ante el Grupo de Coordinación del SIG la creación del Mapa de riesgos del proceso y demás documentos que hagan falta para cumplir con el Sistema Integrado de Gestión.
- Realizar seguimiento frecuente a los mapas de riesgos de cada uno de los procesos, dado que puede tender a su materialización.


**1.3 INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO CON CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2017:** Se realizó evaluación al cumplimiento de lo normado, a través de la publicación en la página Web del Ministerio del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2017. Con base al Plan se realizó el seguimiento a las actividades y metas con corte 31 de diciembre de 2017, verificando que no se cumplieron todas las metas al 100% de las actividades propuestas por cada proceso.

Estas áreas fueron, Gestión Documental en el subcomponentes 3 numeral 3.4 y Grupo de Atención al Ciudadano en la estrategia de participación ciudadana actividades 5.2 y 5.4, indicándoles que realizaran plan d acción para subsanar este incumplimiento.

En cuanto a los riesgos de corrupción están identificados en el MADR nueve procesos que se presentan a continuación:

Control Interno Disciplinario
Control Interno a la Gestión
Gestión de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos
Gestión de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios
Gestión para la Contratación
Gestión de Bienes Públicos Rurales
Gestión de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas
Gestión de Innovación, Desarrollo Tecnológico y

*gru*

 <b>MINAGRICULTURA</b>	<b>FORMATO</b>	Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

Protección Sanitaria
Gestión de Cadenas Agrícolas y Forestales

Una vez realizado el seguimiento, se observó inconsistencia en el mapa de riesgos de la Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas y se le invitó a que ajuste el mapa de riesgos de corrupción en conjunto con la Coordinación de Calidad. Las demás áreas vienen controlando los riesgos con las acciones propuestas así como la forma de hacer seguimiento.

## 2. LIDERAZGO ESTRATÉGICO


Entre las actividades realizadas por parte de la Oficina de Control Interno se encuentran las siguientes:

**2.1. Comité Institucional de Coordinación de Control Interno:** Con ocasión a que se estaba cambiando la Resolución 204 del 11 de abril de 2014 donde se unifica el Comité de Coordinación del Sistema Integrado de Gestión, con el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, la Oficina de Control Interno durante la vigencia 2017 vino realizando presentaciones de la gestión de la oficina trimestralmente dirigido a la alta dirección. Para el último trimestre se realizó un comité en el cual se presentó la gestión de la oficina y se solicitó la aprobación del Programa Anual de Auditorías para la vigencia 2018.

**2.2. Desarrollo del Programa Anual de Auditorías:** La Oficina elaboró y desarrollo para la vigencia 2017, el programa anual de auditoría, el cual se cumplieron al 100% todas sus actividades.

**2.3. Seguimiento Informe Rendición de Cuentas:** La Oficina de Control Interno realizó el seguimiento a el Informe de Rendición de Cuentas 2015-2016 "El renacer del Campo", celebrada el 21 de diciembre de 2017, el cual cumplió con los protocolos y temáticas planeadas y validadas previamente, encontrándose algunas observaciones a saber:

- ✓ Durante la Audiencia de Rendición de Cuentas, no se dio a conocer la parte administrativa a la ciudadanía, se limitó a la misional, aunque en los informes escritos si contiene dicha información.
- ✓ Se encuentra conformado un Comité de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas, sin que medie acto administrativo alguno para su conformación. Integrado por la Secretaria General, Grupo del SIG, Grupo de Atención Ciudadana, Grupo de Tics, Oficina de Planeación y Prospectiva, Oficina de Prensa y Comunicaciones.
- ✓ Se evidenció que no se encuentra la información relativa a la Gestión Contractual (número y valor de los contratos terminados y en ejecución, objeto monto y estado)

 <b>MINAGRICULTURA</b>	<b>FORMATO</b>	Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

- ✓ No se evidenció la información sobre las acciones y la elaboración de planes de mejoramiento a partir de los múltiples requerimientos (Informes de organismos de control, PQRS, jornadas de rendición de cuentas).

Así mismo, el Ministerio acogió sus recomendaciones y viene cumpliendo con lo establecido en las leyes 489 de 1998 y 1474 de 2011, así como de los requerimientos del Manual Único de Rendición de Cuentas de 2014, permitiendo la participación de la ciudadanía y de los servidores de la entidad.

### **3. ENFOQUE HACIA LA PREVENCIÓN**

**3.1. Acompañamiento a los Comités del MADR:** Con el fin de ofrecer soluciones variable a los problemas, dirigir el diagnóstico que pueda redefinir un problema, suministrar recomendaciones específicas, asesorar a la alta dirección en la aplicación de las medidas de mejoramiento, obtener el consenso y compromiso de los responsables de los procesos, esta oficina asistió a los siguientes comités con voz pero sin voto:

- Comité de Conciliación
- Comité de Gabinete
- Comité Técnico de Sostenibilidad Contable


La Jefe de la Oficina de Control Interno asistió como secretaria al siguiente comité:

- Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

**3.2. Acompañamientos solicitados por las dependencias del MADR:** La Oficina brindó asesoría y acompañamiento a las dependencias del Ministerio con ocasión de los requerimientos de la Contraloría General de la República.

**3.3. Asesoría en la formulación del Plan de Mejoramiento Institucional:** Durante la vigencia 2017 se realizaron mesas de trabajo y se brindó asesoría y acompañamiento permanente a las dependencias responsables en la elaboración y ejecución de Planes de Mejoramiento con ocasión de las auditorías adelantadas por la Contraloría General de la República.

**3.4. Asesoría y acompañamiento en la Cultura del Autocontrol:** Se brindaron tips y asesorías a las dependencias del Ministerio en cuanto al fomento de la cultura del autocontrol.

 <b>MINAGRICULTURA</b>	<b>FORMATO</b>	Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

ITEM	AM/O <sup>2</sup>	SITUACIONES ENCONTRADAS	SUGERENCIAS <sup>3</sup>
1	O	Se evidenció que el Grupo de Control Interno Disciplinario incluyen dentro de las etapas del proceso ordinario una denominada "Estudio Previo", las cuales terminan con Auto Inhibitorio. Dicha etapa como tal, no está contemplada ni la Ley 200/95 ni la Ley 734/02 sino de la interpretación dada al Artículo 150 de la Ley 734/02, tampoco está en el procedimiento PR – DIS – 01, Versión 11 del 3 de agosto de 2016 ni en la Caracterización del Proceso CP-DIS-01, V.13	Si se mantiene el nombre de "Estudio Previo", actualizar los procedimientos y la caracterización.

2	O	Se evidenció que el proceso No. 020-2016, se envió por competencia al supervisor del contrato, situación que llama la atención toda vez que los competentes conforme la Ley 734/02 los competentes son la Procuraduría, en caso de no existir oficina de control disciplinario interno el jefe inmediato del servidor público y los funcionarios de la oficina de control disciplinario interno. Tanto el procedimiento ordinario PR – DIS – 01, Versión 11 del 3 de agosto de 2016 y la Caracterización del Proceso CP-DIS-01, V.13 no contempla al Supervisor como el competente para conocer un proceso en la etapa de Indagación Preliminar.	Estudiar bien la competencia de los supervisores con el fin de evitar violaciones al debido proceso y posibles nulidades
---	---	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------


Como conclusión a la auditoría se dice que El Grupo de Control Interno Disciplinario del Ministerio cumple con los trámites del procedimiento ordinario establecido en la Ley 734 de 2002, en los procesos que adelanta, fortaleciendo los principios de celeridad y eficacia al iniciar y ejecutar las actuaciones disciplinarias.

### 5.1.2 Auditoría al Procedimiento de Contratación vigencia 2016.

Dentro de los objetivos de la auditoría, se encuentra verificar que la entidad efectúe todos los actos de obligatoriedad, previos o de preparación para el proceso de selección, así como también que cumpla con los requisitos mínimos que debe contemplar un estudio previo para los procedimientos de selección y el pliego de condiciones.

Producto de la auditoría, resultaron aspectos a mejorar y observaciones los cuales se describen a continuación algunos de ellos:

*PR*

 <b>MINAGRICULTURA</b>	<b>FORMATO</b>	Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b> FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

#### **4. RELACIONES CON ENTES EXTERNOS DE CONTROL**

En el transcurso de la vigencia la Oficina de Control Interno ha sido el puente de comunicación entre los entes externos de control y la administración, así como la coordinación del envío de los requerimientos e informes de la entidad.

La Oficina ha coordinado y brindado apoyo en el seguimiento y remisión de requerimientos de la Contraloría General de la Republica con ocasión: Auditoría Regular de la vigencia, Auditorías Especiales y demás solicitudes de información de temas relacionados al sector agropecuario.

#### **5. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

La Oficina de Control Interno efectuó la evaluación de los procesos en función del desarrollo de los componentes de la autoevaluación del control y de la gestión; lo anterior permitió observar el nivel de la gestión del Ministerio.

Se realizó la evaluación y seguimiento a través de tres elementos: Evaluación Sistema de Control Interno, Auditorías Internas y Seguimientos.

A continuación se presentan los resúmenes de los informes realizados durante la vigencia:

##### **5.1 AUDITORIAS DE GESTION ADELANTADAS POR LA OCI.**

Durante la vigencia 2017 se realizaron auditorías a diferentes procesos y convenios donde se encontraron algunos aspectos a mejora y algunas observaciones las cuales se describen a continuación:


##### **5.1.1 Informe de seguimiento a procesos disciplinarios a 31 de diciembre de 2016.**

El objetivo de esta auditoría era el de evaluar la gestión que en materia disciplinaria adelanto en el Ministerio desde junio a diciembre de 2016, con el fin de contribuir al fortalecimiento del sistema de control interno de la Secretaria General – Grupo de Control Interno Disciplinario y por consiguiente del Sistema de Control Interno del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual se verificó el cumplimiento de las normas que regulan el proceso.

Producto de la auditoría de este proceso, se generaron algunas observaciones las cuales se describen a continuación:

*an*



	<b>FORMATO</b>	Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

ASPECTOS A MEJORAR			
ITEM	AM/O*	SITUACIONES ENCONTRADAS	SUGERENCIAS <sup>5</sup>
1	AM	Publicación extemporánea en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal <b>SECOP</b> , del contrato 767 de 2016 por Selección Abreviada.	Se sugiere establecer controles que permitan la publicación de los contratos y/o convenios dentro de los plazos definidos.
2	OM	De la muestra de los 14 contratos revisados, se observa que todos los contratos tienen en sus estudios previos los mismos riesgos y controles, lo anterior incumple lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 (Artículos 2.2.1 1.2.1.1 y 2.2.1.1.5.1).	Se sugiere establecer mecanismos de revisión que permita a los responsables de efectuar la valoración de los riesgos, que al momento de identificar estos riesgos estén acordes a las condiciones en las que se adelantan cada una de las modalidades de contratación.
3	OM	El contrato 726 de 2016, celebrado bajo la modalidad de mínima cuantía en el formato "Informe de avance o final de supervisión técnica y financiera" (F11-PR-GPC-01), se registra la información referente a la ejecución del contrato la cual está muy general y no detalla el cómo cumplió las obligaciones contractuales, incumpliendo lo establecido en el Manual de "supervisión e interventoría (MN-GPC-02)", versión 7, en lo referente al numeral	Se sugiere que los supervisores hagan una descripción exacta sobre ejecución técnica y financiera de las obligaciones contractuales.  De igual manera se sugiere dictar


Una vez terminada la auditoría se concluye que en la etapa precontractual no se cumple en un contrato de la muestra seleccionada con la publicación Sistema Electrónico para la Contratación Estatal SECOP, así mismo los riesgos identificados y los controles establecidos en los estudios previos son los mismos para todos los contratos seleccionados. Por otro lado en la etapa contractual no se cumple en algunos contratos seleccionados como muestra a auditar de la vigencia 2016 con lo establecido en lo referente al detallar el cómo cumplió las obligaciones contractuales.

### 5.1.3 Convenio de Asociación 20160921.

El objetivo de este seguimiento es el de verificar que este convenio cumple con la normatividad y los procedimientos aplicables a la contratación estatal.

Producto de la auditoría, resultaron aspectos a mejorar los cuales se describen a continuación:

*all*

 <b>MINAGRICULTURA</b>	<b>FORMATO</b>	Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

<b>ASPECTOS A MEJORAR</b>			
<b>ITEM</b>	<b>AM<sup>2</sup>/O<sup>3</sup></b>	<b>SITUACIONES ENCONTRADAS</b>	<b>SUGERENCIAS<sup>4</sup></b>
1	AM	Al verificar el plan operativo definido y aprobado por el comité administrativo para el Convenio de Asociación 0921 de 2016, se observa que este no fue ajustado en su cronograma, una vez se realizó la prórroga el día 28 de diciembre de 2016, con la cual se amplió el plazo de ejecución hasta el día 31 de marzo de 2017	Se sugiere dar cumplimiento a los planes operativos de acuerdo al cronograma de los mismos.
2	AM	No se evidencia la publicación dentro del Convenio de Asociación 0921 de 2016, en la página del SECOP dentro de los tres días siguientes a la firma, así como los informes de supervisión, que surgen del ejercicio del seguimiento a la ejecución de este convenio, para dar cumplimiento a lo establecido en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014. La publicación del contrato se realizó hasta el día 13 de septiembre de 2016, siendo firmado el día 31 de agosto de 2016.	Se sugiere identificar el mecanismo que establece la entidad y efectuar la respectiva publicación de los informes de Supervisión generados.


La conclusión a la auditoría se dice que el cronograma del plan operativo definido, no fue ajustado una vez se realizó la prórroga de diciembre de 2016, con el cual se ampliaba el plazo de ejecución para marzo de 2017.

#### **5.1.4 Contrato 20161014 LITIGAR PUNTO COM S.A.**

El objetivo de la auditoría es verificar que el contrato de prestación de servicios profesionales cumple con la normatividad y los procedimientos aplicables a la contratación estatal.

Resultado de la auditoría al contrato, se encontraron algunos aspectos a mejorar los cuales se describen a continuación.

*am*

 <b>MINAGRICULTURA</b>	<b>FORMATO</b>	Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

#### ASPECTOS A MEJORAR

ITEM	AM/O <sup>3</sup>	SITUACIONES ENCONTRADAS	SUGERENCIAS <sup>4</sup>
1	AM	No se evidencia la publicación de los informes de supervisión, que surgen del ejercicio del seguimiento a la ejecución del contrato 1014 de 2016, para dar cumplimiento a lo establecido en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014.	Se sugiere identificar el mecanismo que establece la entidad y efectuar la respectiva publicación de los Informes de Supervisión generados.
2	O	Se evidencia que se efectuó al contrato una ampliación en el plazo de ejecución mediante prórroga de fecha 19 de diciembre de 2016; lo cual indica que dentro de la fase de planeación que se proyectó, no fue incluida otras variables que impidieron dar cumplimiento al objeto del contrato en el lapso de tiempo estipulado.	Se sugiere establecer al interior del proceso, acciones que permitan identificar e incluir aquellas variables que puedan afectar el desarrollo del contrato y de esta manera permitan calcular de manera aproximada un mejor horizonte de tiempo para ejecutar sin contratiempos el objeto del contrato
3	AM	El contratista no cumple con la obligación de "Mantener un sistema de información que permita al Ministerio consultar de manera permanente el estado de procesos, a través de una página web, mediante la cual se puedan consultar digitalmente las providencias de los diferentes procesos (Demanda, contestación, alegatos de conclusión, recursos, fallos, autos interlocutorios, entre otros), debido a que se evidencia que las provisiones contables de tales procesos aún no se encuentran ajustadas a la metodología propuesta en la Resolución 353 del 1 de noviembre de 2016.	Se sugiere realizar el cálculo de las provisiones contables conforme a la metodología de la resolución 353 de 2016 y cambiar el formato de provisiones, indexando las sumas a que haya lugar.


Una vez finalizada la auditoría se concluye que los informes de supervisión no han sido publicados en SECOP y/o página web, sólo se realizaron para los estudios previos, el contrato, y adiciones.

#### 5.1.5 Contrato 20161014 LITIGAR PUNTO COM S.A.

El objetivo de la auditoría es verificar que el contrato de prestación de servicios profesionales cumple con la normatividad y los procedimientos aplicables a la contratación estatal. Así mismo verificar el cumplimiento de los actos de obligatoriedad en la etapa contractual del Contrato como también la etapa pos contractual en el cumplimiento oportuno y legal de la terminación y/o liquidación del contrato.

A continuación se presentan algunos aspectos a mejorar de acuerdo con los resultados de la auditoría:

*OK*

 <b>MINAGRICULTURA</b>	<b>FORMATO</b>	Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

#### ASPECTOS A MEJORAR

ITEM	AM/VO <sup>2</sup>	SITUACIONES ENCONTRADAS	SUGERENCIAS <sup>3</sup>
1	AM	No se evidencia la publicación de los informes de supervisión, que surgen del ejercicio del seguimiento a la ejecución del contrato 059 de 2016, para dar cumplimiento a lo establecido en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014.	Se sugiere identificar el mecanismo que establece la entidad y efectuar la respectiva publicación de los informes de Supervisión generados.
2	O	Se evidencia que se efectuó al contrato dos ampliaciones en el plazo de ejecución y el monto de los recursos asignados, mediante prorroga de fechas 14 de julio y 14 de septiembre de 2016; lo cual indica que dentro de la fase de planeación que se proyectó, no fue incluida otras variables que impidieron dar cumplimiento al objeto del contrato en el lapso de tiempo estipulado y tampoco ejecutar en su totalidad los recursos financieros destinados.	Se sugiere establecer al interior del proceso, acciones que permitan identificar e incluir aquellas variables que puedan afectar el desarrollo del contrato y de esta manera permitan calcular de manera aproximada un mejor horizonte de tiempo para ejecutar sin contratiempos el objeto del contrato
3	AM	Debido a que no ejecutó en su totalidad los recursos proyectados, quedando un remanente por cincuenta y tres millones doscientos trece mil novecientos ochenta y nueve pesos (\$ 53.213.989), no se evidencia su devolución a la Dirección del Tesoro Nacional, como está definido en el Manual de Supervisión e Interventoría MNN-GPC-02, en el numeral 2.4.4.	Se sugiere efectuar los trámites respectivos de devolución de los recursos a la Dirección del Tesoro Nacional, incluyendo los rendimientos financieros.
4	AM	El contratista incumple con la obligación de "adjuntar copia del auto de archivo y realizará la devolución de los expedientes recibidos teniendo en cuenta el procedimiento de administración de archivos, establecido por el MINISTERIO"; debido a que según manifiesta el contratista, la dependancia no tiene el espacio, ni los recursos humanos suficientes, requerido para efectuar el control de la cantidad de archivo que ha sido generado en el marco de la ejecución de este contrato.	Se sugiere establecer las acciones que correspondan y que permitan lograr la organización del archivo, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la entidad.


Concluyendo la auditoria, se indica que no se ejecutó la totalidad del presupuesto quedando un remante por ejecutar, el cual no se evidencia la devolución a la dirección del Tesoro Nacional.

De igual manera, el contratista incumple con la obligación de adjuntar copia de archivo y realizar la devolución de los expedientes recibidos teniendo en cuenta el procedimiento de administración de archivos establecido por el Ministerio.

#### 5.1.6 SEGUIMIENTO A LOS INDICADORES DE GESTIÓN

El objetivo general de este seguimiento es verificar el registro y seguimiento de la información relacionada con los indicadores de gestión definidos en el SIG, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Medición y Análisis de Desempeño de los Procesos PR-DEI-10".

*ATL*


 <b>MINAGRICULTURA</b>	<b>FORMATO</b>	Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

Producto de la auditoría, se encontraron aspectos a mejorar los cuales se describen algunos a continuación:

#### ASPECTOS A MEJORAR

ITEM	AM/O <sup>2</sup>	SITUACIONES ENCONTRADAS	SUGERENCIAS <sup>3</sup>
1	O	<p><u>Para el proceso "Atención y servicio al ciudadano":</u></p> <p>El indicador "Eficacia en la atención de peticiones" con frecuencia de corte trimestral, alcanzo solo el 87% de la meta fijada que era el 100%. Las dependencias que incidieron en el incumplimiento del indicador debido a que el índice de oportunidad no fue al 100%, son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Grupo de Comunicaciones y Prensa</li> <li>• Despacho del Viceministerio de Asuntos Agropecuarios</li> <li>• Grupo de Control Interno Disciplinario</li> <li>• Oficina Asesora Jurídica</li> <li>• Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva</li> <li>• Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales</li> <li>• Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas</li> <li>• Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos</li> <li>• Viceministerio de Desarrollo Rural</li> <li>• Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria</li> <li>• Subdirección Administrativa</li> <li>• Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios</li> <li>• Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo.</li> </ul> <p>Por lo anterior al no dar respuesta al 100% a las PQRDS asignadas, se incumple la Resolución 383 de 2015, impidiendo que se efectuó el mejoramiento en los procesos, como lo establece el procedimiento "Medición y análisis del desempeño de los procesos PR-DEI-10" en las condiciones generales, literal b "Los responsables de los procesos deben poseer la información necesaria para definir metas, registrar avances, analizar resultados, tomar decisiones y emprender acciones que permitan mejorar continuamente el proceso".</p>	<p>Se sugiere efectuar actividades de acompañamiento por parte del proceso "Atención y servicio al ciudadano", a las dependencias que incumplen, para que ellos establezcan acciones correctivas que permitan mejorar su gestión y contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas para el indicador "Eficacia en la atención de peticiones".</p>

*ETZ*


 <b>MINAGRICULTURA</b>	<b>FORMATO</b>	Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

2	AM	<p><u>Para el proceso: Gestión de Servicios TICS.</u></p> <p>El indicador "Efectividad en la atención del centro de servicios (TEAM)" con frecuencia de corte trimestral, alcanza solo el 98.4% de la meta fijada que era el 100%. Lo anterior impide que se efectúe el mejoramiento en los procesos, como lo establece el procedimiento "Medición y análisis del desempeño de los procesos PR-DEI-10" en las condiciones generales, literal b "Los responsables de los procesos deben poseer la información necesaria para definir metas, registrar avances, analizar resultados, tomar decisiones y emprender acciones que permitan mejorar continuamente el proceso."</p>	<p>Efectuar acciones correctivas que permitan dar cumplimiento a las metas establecidas para el indicador "Efectividad en la atención del centro de servicios (TEAM)", aplicando el Procedimiento Acciones Preventivas, Correctivas y de Mejora (PR-SIG-06)".</p>
3	AM	<p><u>Para el proceso: Gestión Jurídica.</u></p> <p>El indicador "eficacia en atención a consultas y/o conceptos" con frecuencia de corte trimestral, alcanza solo el 94% de la meta fijada que era el 100%. Lo anterior impide que se efectúe el mejoramiento en los procesos, como lo establece el procedimiento "Medición y análisis del desempeño de los procesos PR-DEI-10" en las condiciones generales, literal b "Los responsables de los procesos deben poseer la información necesaria para definir metas, registrar avances, analizar resultados, tomar decisiones y emprender acciones que permitan mejorar continuamente el proceso."</p>	<p>Efectuar acciones correctivas que permitan dar cumplimiento a las metas establecidas para el indicador "eficacia en atención a consultas y/o conceptos", aplicando el Procedimiento Acciones Preventivas, Correctivas y de Mejora (PR-SIG-06)".</p>
4	AM	<p><u>Para el proceso: Gestión de comunicaciones y prensa.</u></p> <p>De los 39 indicadores del SIG revisados, se evidenció que los siguientes indicadores del proceso de "gestión de comunicaciones y prensa" no tienen información reportada en el aplicativo SIGGESTION:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Eficacia en la generación de contenidos informativos</li> <li>• Eficacia en la generación de boletines con información institucional dirigida a colaboradores MADR</li> <li>• Eficacia en la divulgación externa de la política y gestión sectorial</li> </ul> <p>Lo anterior no cumple el procedimiento "Medición y análisis del desempeño de los procesos PR-DEI-10", en lo definido en la actividad 3.</p>	<p>Reportar por parte de los responsables del proceso de "gestión de comunicaciones y prensa", el avance de los indicadores como lo establece el procedimiento "Medición y análisis del desempeño de los procesos PR-DEI-10".</p>

En conclusión al seguimiento se indica que de los 39 indicadores, 3 áreas no cumplieron con la meta, 8 áreas no reportaron información en el sistema de indicadores, 4 de los indicadores no coinciden con la caracterización.

De igual manera existen 8 indicadores que no están formalizados en el SIG a través de las respectivas caracterizaciones.

*am*

 <b>MINAGRICULTURA</b>	<b>FORMATO</b>	Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

### 5.1.7 SEGUIMIENTO AL PROCESO DE NÓMINA

El objetivo general de esta auditoría es el de verificar y evaluar que la liquidación de la nómina se realice conforme a la tabla salarial establecida para los funcionarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de acuerdo con la normativa vigente. De igual manera determinar que los procedimientos se realicen de acuerdo a las políticas establecidas por el Ministerio y que las operaciones se ajusten al régimen de contabilidad pública, normas y principios de contabilidad y demás normas que apliquen.

Producto de la auditoría, se encontraron aspectos a mejorar los cuales se describen algunos a continuación:

<b>ASPECTOS A MEJORAR</b>			
<b>ITEM</b>	<b>AM/O<sup>2</sup></b>	<b>SITUACIONES ENCONTRADAS</b>	<b>SUGERENCIAS<sup>3</sup></b>
1	AM	Efectuar actualización del procedimiento referido a la liquidación de la nómina, por cuanto el formalizado correspondiente a la sexta versión publicada en 2015, no incluye la implementación y puesta en funcionamiento del Módulo de Nómina SIGEP. También se identifican algunas actividades en el desarrollo de los procesos de revisión y análisis por parte del Grupo de Tesorería, no incluidos en el procedimiento que hoy existe.	Es importante la revisión del procedimiento PR-GTH-04 "Elaboración Nómina y Liquidaciones de seguridad social" y actualizarlo con las nuevas actividades que se están desarrollando de acuerdo al nuevo Sistema implementado y puesto en funcionamiento SIGEP y a los controles de revisión, establecidos por las áreas que intervienen en el proceso.


Como resultado a la evaluación se evidenció cumplimiento de la normatividad y procedimiento vigente para la liquidación de nómina de los funcionarios, correspondiente a los meses de la muestra en el Módulo de Nómina SIGEP y su respectivo registro en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II, por parte de los responsables.

### 5.1.8 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El objetivo general de esta auditoría es el de verificar que la entidad promueve y permita la participación de las veedurías ciudadanas, de acuerdo a lo estipulado en las directivas presidenciales 10 y 12 de 2002 y la ley 850 de 2003

Producto de la auditoría, se encontraron aspectos a mejorar los cuales se describen algunos a continuación:

*ATL*


 <b>MINAGRICULTURA</b>	<b>FORMATO</b>	Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

**ASPECTOS A MEJORAR**

ITEM	AM <sup>1</sup> /O <sup>2</sup>	SITUACIONES ENCONTRADAS	SUGERENCIAS <sup>3</sup>
1	O	<p><u>Para proceso Atención y Servicio al Ciudadano:</u></p> <p>Se observa que en la documentación existente en el Sistema Integrado de Gestión – SIG no hay documentos que especifique la forma como se promueve la participación de las veedurías ciudadanas, como lo establece la directiva presidencial 10 de 2002, en el numeral 1.1.3 Servicio al ciudadano y participación de la sociedad civil, el cual establece:</p> <p style="padding-left: 40px;">*(...) c) Veedurías comunitarias: Se promoverá y facilitará la integración y participación de veedurías comunitarias en todas las actividades de la administración”.</p>	<p>Se sugiere definir e incluir en el documento “Estrategia de participación ciudadana y rendición de cuentas del ministerio de agricultura y desarrollo rural (DE-ASC-01)” u otro similar, la forma como se promueve la participación de las veedurías ciudadanas en la gestión de la entidad.</p>
2	AM	<p><u>Para los procesos misionales:</u></p> <p>Se observa que al verificar la participación de la veedurías ciudadanas en el diseño, ejecución y entrega de los proyectos, programas y políticas que son de su responsabilidad, se evidencia que las veedurías no participaron activamente como lo establece la directiva presidencial 10 de 2002, en el numeral 1.1.3 Servicio al ciudadano y participación de la sociedad civil, el cual establece:</p> <p style="padding-left: 40px;">“(..)El ciudadano no sólo es receptor de los productos y usuario de los servicios del Estado, sino que además es parte activa en la construcción social a través de los procesos integrales de ejecución, seguimiento y evaluación de las funciones públicas...”</p> <p style="padding-left: 40px;">c) Veedurías comunitarias: Se promoverá y facilitará la integración y participación de veedurías comunitarias en todas las actividades de la administración”.</p>	<p>Se sugiere incluir dentro del Diseño, ejecución y entrega de los proyectos, programas y políticas de su dependencia, la participación de las veedurías ciudadanas y formalizarlas en el Sistema Integrado de Gestión – SIG.</p>
3	AM	<p><u>Para el proceso de Gestión de Contratación:</u></p> <p>Se observa que en los procesos de contratación realizados durante la vigencia 2016 y 2017 no participaron las veedurías ciudadanas como lo establece la directiva presidencial 12 de 2002, en el numeral 1 Veedurías ciudadanas, planeación y transparencia en la gestión contractual, el cual establece:</p> <p style="padding-left: 40px;">“(..)Todo contrato estatal deberá contar con la participación de veedurías ciudadanas que permitan verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de oferentes en la búsqueda de eficiencia y eficacia en la contratación.”</p>	<p>Se sugiere incluir dentro de los procesos contratación la participación de las veedurías ciudadanas, para dar cumplimiento a lo establecido en la directiva presidencial 12 de 2002, y ajustar de ser necesario el procedimiento de Contratación (PR-GPC-01).</p>

GTL



	<b>FORMATO</b>	Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

De acuerdo a la revisión realizada en el proceso de auditoria basada en las evidencias reportadas por los auditados, se concluye que las directrices dadas en las directivas Presidenciales 10 y 12 en lo referente a promover la participación de las veedurías ciudadanas en todas las actividades de la administración del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y en especial en los procesos de contratación, no se cumplen.

### 5.1.9 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 258 DE 2015


El objetivo de esta auditoria es la verificación del cumplimiento a la normatividad y los procedimientos aplicables a la contratación estatal, en cuanto a la etapa precontractual, contractual y post contractual.

Producto de la auditoria, se encontraron aspectos a mejorar los cuales se describen algunos a continuación:

#### ASPECTOS A MEJORAR

ITEM	AM/O <sup>2</sup>	SITUACIONES ENCONTRADAS	SUGERENCIAS <sup>3</sup>																
1	O	<p>Se observa que las autorizaciones dadas en las fechas 23 de abril de 2015 y 20 de agosto de 2015 para los desembolsos por \$12.051 millones cada una, los pagos se hicieron fraccionados, así:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Fecha autorización</th> <th>Valor autorizado</th> <th>Fecha de desembolso</th> <th>Valor del desembolso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2" style="text-align: center;">23/04/2015</td> <td rowspan="2" style="text-align: center;">\$ 12.051.000.000,00</td> <td style="text-align: center;">30/04/2015</td> <td style="text-align: center;">\$ 3.051.000.000,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">20/05/2015</td> <td style="text-align: center;">\$ 9.000.000.000,00</td> </tr> <tr> <td rowspan="2" style="text-align: center;">20/08/2015</td> <td rowspan="2" style="text-align: center;">\$ 12.051.000.000,00</td> <td style="text-align: center;">30/09/2015</td> <td style="text-align: center;">\$ 6.000.000.000,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">02/10/2015</td> <td style="text-align: center;">\$ 6.051.000.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha autorización	Valor autorizado	Fecha de desembolso	Valor del desembolso	23/04/2015	\$ 12.051.000.000,00	30/04/2015	\$ 3.051.000.000,00	20/05/2015	\$ 9.000.000.000,00	20/08/2015	\$ 12.051.000.000,00	30/09/2015	\$ 6.000.000.000,00	02/10/2015	\$ 6.051.000.000,00	<p>Se sugiere establecer acciones que permitan efectuar los pagos cumpliendo como se pactaron en la cláusula sexta del contrato interadministrativo 258 de 2015.</p>
Fecha autorización	Valor autorizado	Fecha de desembolso	Valor del desembolso																
23/04/2015	\$ 12.051.000.000,00	30/04/2015	\$ 3.051.000.000,00																
		20/05/2015	\$ 9.000.000.000,00																
20/08/2015	\$ 12.051.000.000,00	30/09/2015	\$ 6.000.000.000,00																
		02/10/2015	\$ 6.051.000.000,00																
		<p>Lo anterior incide en la ejecución del contrato interadministrativo 258 de 2015 debido que se demore en entregarle el beneficio al usuario que salió priorizado y beneficiado por el programa, así mismo incumple su cláusula sexta- al no desembolsar el 30%, ya que allí no especifica que este se gira fraccionado.</p>																	
2	AM	<p>Se observa que el expediente no contiene las actas e informes de supervisión técnico y financiero, que demuestren que se ha efectuado el seguimiento a la ejecución de las obligaciones del Contrato interadministrativo 258 de 2015, de acuerdo a lo establecido en el Manual de "supervisión e interventoría (MN-GPC-02)", versión 7, en lo referente al numeral 2.3.2.1. "funciones y responsabilidades del supervisor de carácter técnico. (...) Remitir copia de los informes y todos los documentos generados con ocasión de la ejecución del contrato o convenio, al Grupo de Contratación para que reposen en la carpeta contractual correspondiente."</p>	<p>Se sugiere organizar el expediente por fecha para facilitar la consulta y la revisión secuencial de los hechos y de esta manera mejorar la organización del expediente como lo establece el Manual de "supervisión e interventoría (MN-GPC-02)".</p>																
3	AM	<p>El contrato 258 de 2015 el cual finalizó su ejecución el 31 de diciembre de 2015, a la fecha no se ha liquidado, incumpliendo lo establecido en la cláusula 16 del contrato en mención y en lo sucesivo con la Ley 1150 de 2007, artículo 11, el cual establece:</p> <p style="padding-left: 20px;">"(...) Del plazo para la liquidación de los contratos". La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga".</p>	<p>Se sugiere liquidar el contrato 258 de 2015 de acuerdo a lo establecido en la cláusula 16 del contrato en mención y en lo sucesivo con la Ley 1150 de 2007, artículo 11.</p>																

ATC

 <b>MINAGRICULTURA</b>	<b>FORMATO</b>	Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

Como conclusión a esta auditoria se dice que en la etapa precontractual los estudios previos están conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1 1.2.1.1 y se han publicado en el SECOP los actos y documentos que resultaron del seguimiento a la ejecución del contrato interadministrativo.

En la etapa de ejecución del convenio, se cumplió a excepción que el expediente no está organizado por fecha, lo que dificulta la consulta por no permitir tener la secuencia de los hechos, como lo establece el Manual de Supervisión e Interventoría MN-GPC-02 en los numerales 2.3.2.1, funciones y responsabilidades del supervisor de carácter técnico y 2.3.2.3.2., etapa de ejecución del contrato o convenio. También el pago de los desembolsos por el 30% como lo establece la cláusula 6 del contrato, se realizó de una manera fraccionada, incumpliendo lo establecido contractualmente.

#### 5.1.10 CONVENIO 1000 DE 2016


El objetivo de esta auditoria es la verificación del cumplimiento a la normatividad y los procedimientos aplicables a la contratación estatal, en cuanto a la etapa precontractual, contractual y post contractual.

Una vez terminada la auditoria, se encontraron aspectos a mejorar los cuales se describen algunos a continuación:

#### ASPECTOS A MEJORAR

ITEM	AM/O <sup>2</sup>	SITUACIONES ENCONTRADAS	SUGERENCIAS <sup>3</sup>
1	AM	De acuerdo a la revisión efectuada a la carpeta del Convenio interadministrativo 1000 de 2016, no se observa la publicación de los informes y documentos de seguimiento en el SECOP, ya que estos son documentos del proceso, como lo establece el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1.	Se sugiere publicar en el SECOP los soportes y actos que surgen del seguimiento del Convenio interadministrativo 1000 de 2016, para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1.
2	AM	Se observa que el expediente no contiene las actas e informes de supervisión técnico y financiero, que demuestren que se ha efectuado el seguimiento a la ejecución de las obligaciones del Convenio interadministrativo 1000 de 2016, de acuerdo a lo establecido en el Manual de "supervisión e interventoría (MN-GPC-02)", versión 7, en lo referente al numeral 2.3.2.1. "funciones y responsabilidades del supervisor de carácter técnico. (...) Velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales"	Se sugiere realizar el seguimiento a las obligaciones contractuales efectuando las reuniones de evaluación por parte del Comité Administrativo y los respectivos informes de Supervisión Técnica y Financiera con la frecuencia que establece el Manual de "supervisión e interventoría (MN-GPC-02)

Se concluye en esta auditoría que en la etapa precontractual los estudios previos *en*

 <b>MINAGRICULTURA</b>	<b>FORMATO</b>	Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

están conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 a excepción de la publicación en el SECOP de los actos y documentos que resultaron del seguimiento a la ejecución del convenio.

En la etapa de ejecución del convenio, se cumplió, excepción que el expediente no contiene los respetivos soportes del seguimiento que debe realizar el Comité Administrativo y el Comité Supervisor como lo establece el Manual de supervisión e Interventoría MN-GPC-02.

### 5.1.11 CONVENIO DE ASOCIACIÓN 519 DE 2016


El objetivo de esta auditoria es la verificación del cumplimiento a la normatividad y los procedimientos aplicables a la contratación estatal, así como revisa el cumplimiento a las actividades establecidas en la caracterización del proceso Gestión de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria.

Una vez terminada la auditoria, se encontraron aspectos a mejorar los cuales se describen algunos a continuación:

#### ASPECTOS A MEJORAR

ITEM	AM/O <sup>2</sup>	SITUACIONES ENCONTRADAS	SUGERENCIAS <sup>3</sup>
1	O	Con fecha 19 de julio de 2016, se observa una modificación al contrato el cual consisten en incorporar como cooperante al Fondo Nacional Avícola –FONAV debido a que la ley 1255 de 2008 del congreso de la República le asignó las funciones de aplicar los recursos de financiamiento de programa de investigación y transferencia tecnológica, estabilización de precios, asistencia técnica; y FENAVI solo le corresponde la función de administrar el fondo." Lo anterior contraria lo definido en manual de "Contratación MN-GPC-01", en el numeral 3.3. "Procedimiento de solicitud de contratación"	Se sugiere establecer un mecanismo de control orientado a verificar que los contratistas no tengan impedimentos de carácter jurídicos e incorporarlos dentro del manual "Contratación MN-GPC-01", que sea complemento al definido actualmente.
2	AM	En la carpeta del convenio de asociación 519 de 2016, no reposa los respectivos soportes que sustentan el pago realizado de los aportes parafiscales por parte del operador, en el momento que se autorizó el pago realizado, incumpliendo lo establecido en el Manual de "supervisión e interventoría (MN-GPC-02)", versión 7, en lo referente al numeral 2.3.2.3.2.	Solicitar al ejecutor del convenio los respectivos soportes de los pagos realizados y archivarlos en la carpeta del expediente.

Se concluye en esta auditoría que en la etapa precontractual los estudios previos están conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 a excepción de la publicación en el SECOP de los actos y documentos que resultaron del <sup>del</sup>

 <b>MINAGRICULTURA</b>	<b>FORMATO</b>	Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

seguimiento a la ejecución del convenio.

En la etapa de ejecución del convenio, se cumplió, a excepción que el expediente no contiene los respetivos soportes de pagos parafiscales exigidos para efectuar el primer desembolso, como lo establece el Manual de supervisión e Interventoría MN-GPC-02.

En la etapa pos contractual no se cumple debido a que no se ha liquidado el contrato como lo establece la cláusula 15 y en la ley 1150 de 2007, así como la cláusula séptima que establece que el plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2016.

### 5.1.12 CONVENIO DE ASOCIACIÓN 351 DE 2016


El objetivo de esta auditoria es la verificación del cumplimiento a la normatividad y los procedimientos aplicables a la contratación estatal, en cuanto a la etapa precontractual, contractual y post contractual.

Una vez terminada la auditoria, se encontraron aspectos a mejorar los cuales se describen algunos a continuación:

#### ASPECTOS A MEJORAR

ITEM	AM/O <sup>2</sup>	SITUACIONES ENCONTRADAS	SUGERENCIAS <sup>3</sup>
1	AM	No se identificaron los riesgos dentro de los estudios previos y se da una justificación, sobre la cual es importante hacer precisión que esta justificación es aplicable pero para no constituir garantías, pero en lo referente a los riesgos estos se deben especificar como lo establece el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1 1.2.1.1 y 2.2.1.1.5.1.	Se sugiere realizar la identificación de los riesgos de acuerdo a lo exigido el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1 1.2.1.1 y 2.2.1.1.5.1.
2	AM	En el proceso de auditoria al revisar la carpeta del convenio 351 de 2016 no reposaban en la está el informe técnico y financiero con corte al 31 de diciembre de 2016, y los soportes de pagos de aportes parafiscales que se deben solicitar al operador para autorizar el desembolso; sin durante la auditoria con memorando 20171630055763 de fecha 5 de junio de 2017, sin embargo adjuntaron al expediente. Lo anterior indica que el supervisor no mantiene actualizado la carpeta del expediente, incumpliendo lo establecido en el Manual de "supervisión e interventoría (MN-GPC-02)", versión 7, en lo referente al numeral 2.3.2.1. "funciones y responsabilidades del supervisor de carácter técnico.	Se sugiere establecer un mecanismo que permita verificar al interior de la dependencia que el supervisor mantenga actualizado el expediente de convenio.
3	AM	No se ha liquidado el convenio, incumpliendo lo establecido en la cláusula 15, del convenio 351 de 2016, y en lo sucesivo con la Ley 1150 de 2007, artículo 11.	Se sugiere realizar la liquidación del convenio de asociación 351 de 2016, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 15, del convenio 351 de 2016, y en lo sucesivo con la Ley 1150 de 2007.

*etc.*

 <b>MINAGRICULTURA</b>	<b>FORMATO</b>	Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

En la etapa precontractual se cumplió a excepción de lo referente con la identificación de los riesgos en los estudios previos como lo establece el Decreto 1082 de 2015.

En la etapa de ejecución del convenio, se cumplió, a excepción de la carpeta que no se mantiene actualizada por parte del supervisor como lo establece el Manual de supervisión e Interventoría MN-GPC-02

En la etapa pos contractual no se cumple debido a que no se ha liquidado el contrato como lo establece la cláusula 15 y en la ley 1150 de 2007.

### 5.1.13 GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO


El objetivo a esta auditoria es verificar y evaluar el cumplimiento de los controles establecidos dentro del proceso de Control Interno Disciplinario, durante el primer semestre de 2017, con el fin de contribuir al fortalecimiento del Sistema de Control Interno del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Producto de la auditoria, se encontraron aspectos a mejorar los cuales se describen algunos a continuación:

#### ASPECTOS A MEJORAR:

ITEM	AM/O <sup>2</sup>	SITUACIONES ENCONTRADAS	SUGERENCIAS <sup>3</sup>
1	O	Aunque este Grupo pertenece a la Secretaria General, en el Portal Camponet del Ministerio, en las dependencias no figura el Grupo de Coordinación de Control Interno Disciplinario.	Se recomienda darle la importancia a este Grupo conforme la Ley 734 de 2002.
2	AM	Conforme los informes de PQRSD rendidos por el Grupo Atención al Ciudadano se reporta que el Grupo de Control Interno Disciplinario recibió tres (3) oficios: dos (2) denuncias y una (1) queja, de los cuales solo uno fue atendido dentro del término legal establecido.	Establecer controles en el trámite de la atención a las PQRSD recibidas, para que las respuestas sean en término.

Como conclusión se dice que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la gestión adelantada por el Grupo de Coordinación de Control Interno Disciplinario viene cumpliendo con los términos y procedimientos establecidos por la Ley 734 de 2002 – Código Único Disciplinario. AM

 <b>MINAGRICULTURA</b>	<b>FORMATO</b>	Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

#### 5.1.14 CONTRATO 264 DE 2016

Una vez realizada la auditoria, se encontraron aspectos a mejorar los cuales se describen algunos a continuación:

#### ASPECTOS A MEJORAR

ITEM	AM <sup>1</sup> /O <sup>2</sup>	SITUACIONES ENCONTRADAS	SUGERENCIAS <sup>3</sup>
1	AM	Al verificar la publicación de los estudios previos elaborados y de los informes de Supervisión, no se observa la publicación en el SECOP, como lo establece el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1. Lo anterior incumple:	Realizar la publicación en el SECOP de los estudios previos y demás documentos del Contrato 264 de 2016.


Se concluye en esta auditoría que en la etapa precontractual los estudios previos están conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 a excepción de la publicación en el SECOP de los actos y documentos que resultaron del seguimiento a la ejecución del convenio, correspondiente a los informes técnicos y financiero realizados por el Comité Supervisor, donde registraron los avances en la ejecución del contrato.

#### 5.1.15 CONVENIO DE ASOCIACIÓN 391 DE 2016

El objetivo de esta auditoria es la verificación del cumplimiento a la normatividad y los procedimientos aplicables a la contratación estatal, en cuanto a la etapa precontractual, contractual y post contractual.

Una vez terminada la auditoria, se encontraron aspectos a mejorar los cuales se describen algunos a continuación:

*ETU*

 <b>MINAGRICULTURA</b>	<b>FORMATO</b>	Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

#### ASPECTOS A MEJORAR

ITEM	AM <sup>1</sup> /O <sup>2</sup>	SITUACIONES ENCONTRADAS	SUGERENCIAS <sup>3</sup>
1	AM	<p>Supervisión:</p> <p>No se evidencia en los informes de supervisión de los profesionales designados por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el seguimiento detallado a la supervisión ejercida por parte de la Bolsa Mercantil de Colombia con la finalidad de corroborar que efectivamente los incentivos otorgados por el Ministerio lleguen a los beneficiarios que cumplen con los requisitos para acceder al incentivo del programa es decir los compradores y productores de arroz que participaron en el programa de Incentivo al Almacenamiento de arroz en el primer semestre del 2017, reglamentado mediante las Resoluciones 078 y 099 del 2017, y que tengan arroz almacenado de producción Nacional, verificado y certificado por la Bolsa Mercantil de Colombia con corte a 09 de Junio de 2017 y de igual manera que estos cumplan con los requisitos establecidos para el pago de estos beneficios.</p>	<p>Los informes de supervisión deben reflejar la ejecución técnica y financiera del contrato por tal razón se sugiere ser específico en cuanto al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo, así mismo es de gran importancia que la muestra seleccionada por los supervisores para validar las obligaciones sea representativa.</p>

Se concluye en esta auditoría que en la etapa precontractual los estudios previos están conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y se publicaron en el SECOP los actos y documentos que resultaron del seguimiento a la ejecución del contrato.


En la etapa de ejecución del contrato, no se evidencian los informes de supervisión por parte de los profesionales designados por parte del Ministerio el seguimiento de tallado a la supervisión ejercida por la Bolsa Mercantil de Colombia con la finalidad de corroborar que efectivamente los incentivos otorgados por el Ministerio lleguen a los beneficiarios que cumplen con los requisitos para acceder al incentivo del programa.

#### 5.1.16 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 468 DE 2016

El objetivo de esta auditoría es la verificación del cumplimiento a la normatividad y los procedimientos aplicables a la contratación estatal, en cuanto a la etapa precontractual, contractual y post contractual.

Una vez terminada la auditoría, se encontraron aspectos a mejorar los cuales se describen algunos a continuación:


*AK*

 <b>MINAGRICULTURA</b>	<b>FORMATO</b>	Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

**ASPECTOS A MEJORAR**

ITEM	AM <sup>1</sup> /O <sup>2</sup>	SITUACIONES ENCONTRADAS	SUGERENCIAS <sup>3</sup>
1	A.M	<p><u>Estudios Previos:</u></p> <p>El acto Administrativo de Justificación expresa:</p> <p><i>"De acuerdo con el conocimiento del Sector de medios de comunicación que se tiene por parte de la Oficina de prensa y comunicaciones, en el Caso de Canales Caracol Televisión y RCN Televisión no existe disponibilidad en la franja horaria requerida por el Ministerio por cuanto a la programación se encuentra con la emisión de los programas "Mujeres al límite" y la Telenovela "Betty la Feo". Además se omitió cotizar con dichas empresas por cuanto de antemano se conocen los costos que es un espacio como el requerido cuesta en dichos canales, los cuales desbordan la disponibilidad presupuestal".</i></p> <p>En el contrato objeto de auditoría no se evidencia cotizaciones con distintos medios de comunicación que permitan hacer comparaciones de los diferentes ofrecimientos que permitiera concluir que CM&amp; fue la oferta más favorable.</p>	<p>Cumplir lo señalado en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993. "DEL DEBER DE SELECCION OBJETIVA."</p>
2	O	<p><u>Forma de pago:</u></p> <p>En la cláusula primera de la adición al valor y la forma de pago se estipulo : "3. Un tercer pago por valor de MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.307.133.853, 75) M/CTE previa presentación del contratista del cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente.</p> <p>Se recomienda mitigar estos riesgos operativos de transcripción porque este pago no estuvo sujeto solo al pago de parafiscales si no a la presentación del contratista del informe de ejecución y avance aprobado por la Supervisión del contrato.</p>	<p>Implementar controles que mitiguen los errores operativos al redactar la forma de pago.</p> <p style="text-align: right;">CFC</p>
3	O	<p><u>Supervisión e Interventoría.</u></p> <p>Se evidencian seis actas de seguimiento en las cuales se describe el avance técnico y financiero del contrato. Se dio cumplimiento en cuanto a la presentación de los informes por parte de los supervisores del contrato.</p> <p>No obstante en el formato de informes de supervisión se hace alusión a un convenio y no a un contrato de prestación de servicios, se configura un error de transcripción.</p>	<p>Implementar controles para que se revise los informes de supervisión que en contenido del mismo, corresponda a la clase de contrato o convenio suscrito.</p> <p style="text-align: right;">ATL</p>



 <b>MINAGRICULTURA</b>	<b>FORMATO</b>	Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

Se concluye en esta auditoría que en la etapa precontractual los actos administrativos están conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y se publicaron en el SECOP. No obstante, es importante dar cumplimiento al Principio de Selección Objetiva, establecido en nuestra normatividad de Contratación Estatal.

### 5.1.17 CONTRATO 534 DE 2016

El objetivo de esta auditoría es la verificación del cumplimiento a la normatividad y los procedimientos aplicables a la contratación estatal, en cuanto a la etapa precontractual, contractual y post contractual.


Una vez terminada la auditoría, se encontraron aspectos a mejorar los cuales se describen algunos a continuación:

#### ASPECTOS A MEJORAR

ITEM	AM <sup>1</sup> /O <sup>2</sup>	SITUACIONES ENCONTRADAS	SUGERENCIAS <sup>3</sup>
1	O	<p>De acuerdo a la revisión efectuada a la carpeta del contrato 534 de 2016, se observa el informe de supervisión técnica y financiera elaborada por el comité supervisor de fecha 2 agosto de 2016 pero su publicación en el SECOP se realizó el 1 de noviembre de 2017 y no dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del documento incumpliendo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.7.1.</p> <p style="text-align: center;">“(...) Publicidad en el SECOP”. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación.”</p>	<p>Se sugiere establecer un mecanismo que permita publicar los documentos que resulten de los procesos de contratación dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de expedición.</p>
2	O	<p>En el contrato 534 de 2016 se menciona como condición para el desembolso del primer pago, la aprobación del plan operativo por parte de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales.</p>	<p>Para futuros procesos de contratación se sugiere tener como condición para el primer desembolso que no esté sujeto solo a la aprobación plan de trabajo por parte de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales.</p>

*ETR*

Se concluye en esta auditoría que en la etapa precontractual se evidencia que se

 <b>MINAGRICULTURA</b>	<b>FORMATO</b>	Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

efectuó la planeación de los recursos asignados para el contrato y se registró en el aplicativo SIGGESTION. También se elaboraron los estudios previos en el formato, cuyo contenido cumplen con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En la etapa de ejecución del contrato, el contratista TZIKIN AAJ S.A.S no cumplió con las obligaciones contractuales establecidas en el contrato, al no desarrollar el plan operativo aprobado, solo cumplió con la presentación de la metodología sobre la cual basarían el trabajo de campo y del desarrollo del plan operativo.


### 5.1.18 CONTRATO 1091 DE 2016

El objetivo de esta auditoria es la verificación del cumplimiento a la normatividad y los procedimientos aplicables a la contratación estatal, en cuanto a la etapa precontractual, contractual y post contractual.

Una vez terminada la auditoria, se encontraron aspectos a mejorar los cuales se describen algunos a continuación:

#### ASPECTOS A MEJORAR

ITEM	AM <sup>1</sup> /O <sup>2</sup>	SITUACIONES ENCONTRADAS	SUGERENCIAS <sup>3</sup>
1	AM	<u>Invitaciones a cotizar :</u>  Se evidencia invitación a cotizar al Decano Facultad de Ciencias Agrarias, Universidad Nacional de Colombia, al presidente de ECOFOREST S.A.S, a la Directora ONF ANDINA, a la Corporación Nacional de Investigación y Fomento Forestal – CONIF, las anteriores cotizaciones por el pantallazo que reposa en la carpeta contractual, se evidencia que se enviaron por correo electrónico el 8 de abril del 2016, sin que las solicitudes de información para el estudio de mercado tengan la fecha en que se suscribieron.	En los próximos procesos de contratación se recomienda colocar fecha a las solicitudes de cotización.
			etr.

	<b>FORMATO</b>	Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

2	AM	<p><u>Aclaratorio al contrato de Consultoría:</u>          EL 22 de diciembre del 2016 se evidencia aclaratoria al contrato de consultoría 20161091 celebrado entre el MADR y Gestión Rural y Urbana S.A.S en razón a que por un error de transcripción en el encabezado del contrato se estableció de que se trataba de un contrato de prestación de servicios cuando en realidad se trata de un contrato de consultoría tal como se evidencia en el estudio previo, en el objeto y sus obligaciones que son parte integral del referido contrato.</p>	<p>Implementar los controles necesarios para que estos errores operativos sean mitigados.</p>
---	----	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------

Una vez concluida esta auditoría, se indica que en la etapa precontractual los actos administrativos están conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y se publicaron en el SECOP, no obstante en los próximos procesos de contratación se recomienda colocar fecha de solicitud de cotización.


En la etapa de ejecución del contrato, se cumplió y los supervisores en esta etapa actuaron de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Supervisión del Ministerio. No obstante, se recomienda hacer una buena planeación respecto al plazo de ejecución de los futuros contratos para no estar realizando prórrogas a los mismos.

#### **5.1.19 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 790 DE 2016**

El objetivo de esta auditoría es la verificación del cumplimiento a la normatividad y los procedimientos aplicables a la contratación Colombiana, en cuanto a la etapa precontractual, contractual y post contractual.

Una vez terminada la auditoría, se encontraron aspectos a mejorar los cuales se describen algunos a continuación:

*ETZ*

 <b>MINAGRICULTURA</b>	<b>FORMATO</b>	Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

**ASPECTOS A MEJORAR**


ITEM	AM <sup>1</sup> /O <sup>2</sup>	SITUACIONES ENCONTRADAS	SUGERENCIAS <sup>3</sup>
1	AM	<p>Clausula novena Liquidación: "...el presente contrato se liquidara de común acuerdo entre el Ministerio y INFOTIC S.A procedimiento que se efectuará dentro de los seis meses siguientes a su finalización o a la fecha del acuerdo que lo disponga..."</p> <p>Se debe adelantar los trámites pertinentes para liquidar el contrato interadministrativo 20160790, en razón a que los supervisores solicitaron este trámite el 22-06-2017 y a la fecha en que se realiza la auditoria aún no se ha expedido este acto administrativo.</p>	Realizar la liquidación.

Una vez concluida esta auditoría, se indica que en la etapa precontractual los estudios previos se publicaron en el SECOP en el respectivo formato y estos cumplen con los requisitos establecidos en los estudios y documentos previos, siendo así que registran la información suficiente que describe la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Así mismo, en la etapa de ejecución del contrato, se cumplió un 100% de acuerdo con los soportes que reposan en las carpetas contractuales y los supervisores en esta etapa actuaron de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Supervisión y el estatuto anticorrupción.

**5.1.20 CONTROL INTERNO CONTABLE**

El objetivo de esta auditoria es el de establecer el grado de implementación y efectividad de los controles asociados a las actividades de identificación, clasificación, registro y ajuste que conforman la etapa de reconocimiento, así como las actividades de elaboración de los Estados Contables y demás informes, análisis e interpretación de la información de la etapa de revelación, así como de otros elementos de control del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para determinar el cumplimiento de las condiciones y cualidades del proceso Contable, principios, normas generales, técnicas, instructivos, procedimientos y difusión de Estados Contables e informes complementarios, conforme lo establecen las normas legales vigentes, especialmente las emitidas por la Contaduría General de

	<b>FORMATO</b>	Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015


la Nación.

Producto de la auditoría, se encontraron aspectos a mejorar los cuales se describen algunos a continuación:

<b>ASPECTOS A MEJORAR</b>			
ITEM	AM <sup>2</sup> /O <sup>3</sup>	SITUACIONES ENCONTRADAS	SUGERENCIAS <sup>4</sup>
1	AM	Durante la evaluación y seguimiento al Control Interno Contable, se evidenciaron debilidades en las actividades encaminadas a la depuración de las cuentas del Balance y Cuentas de Orden, a 31 de diciembre de 2017.	Tal y como establecen las Resoluciones 357 de 2008, 533 de 2015 y 693 de 2016 e Instructivo No.002 de 20158. Atendiendo lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública, las entidades deben adelantar las acciones pertinentes a efectos de depurar la información contable, así como implementar los controles que sean necesarios para mejorar la calidad de la información.
2	AM	En los procedimientos y pruebas de auditoría, se evidencia que existe un bajo grado de seguimiento a las conciliaciones, existen partidas pendientes de reclasificar y/o depurar con la información recibida de los Grupos de Gestión Integral de Entidades Liquidadas, Oficina Asesora Jurídica y Almacén.	Para obtener los Estados Contables fiables que permitan la transición eficiente hacia NICSP.
3	AM	No existe un inventario físico de Propiedad Planta y Equipo, incluido la Cuenta 1920 Bienes entregados en Administración, Comodato y Bienes inmuebles entregados en Administración (Cisa), con el propósito de depurar y identificar los saldos reales de la cuenta Propiedad, Planta y Equipo del MinAgricultura.	Resolución 484 de 2017, numeral 10. Propiedad Planta y Equipo e Instructivo No.002 de 2015, (Grupo de Almacén).

Una vez concluida esta auditoría, se concluye que los aspectos evaluados dejan entrever que es necesario hacer un esfuerzo para gestionar y depurar las cuentas de deudores, revisar la información de acreencias que hay entre procesos y que se reflejan en los saldos por conciliar, mejorar la gestión de cobro de cuotas partes pensionales, doble mesada pensional, incapacidades por cobrar; contar con un seguimiento periódico en los controles relacionados con los inventarios físicos de propiedad, planta y equipo, contar con la Asesoría de un nuevo Comité de sostenibilidad Contable, toda vez que a partir de la vigencia 2018 entra a regir el nuevo marco normativo para entidades de Gobierno referente a las normas internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP.

*aru*

 <b>MINAGRICULTURA</b>	<b>FORMATO</b>	Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

### 5.1.21 INFORME DE CAJA MENOR GASTOS GENERALES

El objeto de este informe es el de realizar la evaluación y seguimiento al cumplimiento de normas y procedimientos del MHCP y de las normas y controles establecidos en el MADR para su funcionamiento, manejo y ejecución de la Caja Menor de Gastos Generales Grupo de Servicios Administrativos del MADR y sobre su constitución, funcionamiento y registro de la información en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF conforme a los dispuesto por las normas y procedimientos establecidos.


Una vez realizada la auditoría, se encontraron aspectos a mejorar los cuales se describen algunos a continuación:

#### ASPECTOS A MEJORAR.

Continuar con la aplicación de la normatividad expedida por el MHCP y el MADR, igualmente, cumplir con los procedimientos determinados en el SIG y mantener los controles.

ASPECTOS A MEJORAR:			
ITEM	AM <sup>1</sup> /O <sup>2</sup>	SITUACIONES ENCONTRADAS	SUGERENCIAS <sup>3</sup>
	O	Se comprobó al realizar el arqueo del efectivo, la sumatoria de estos valores y compararlo con el monto total autorizado.	En los valores que queden pendientes por retención de ICA, se establezca la nota aclaratoria que estos corresponden a
		un cuadro definitivo, el cual arrojó una diferencia, de \$9.108 pesos que corresponde deducciones de Caja Menor por Retención de Industria y Comercio "ICA" servicios de restaurante.	deducciones por este concepto, para que el Arqueo no arroje diferencias.
	AM	Se Observó que a la fecha de la Auditoria (día 23 de marzo de 2017), las pólizas: de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 000706533645 y la de Infidelidad y Riesgos Financieros con No. 706532869, expedida por la Compañía de Seguros QBE Ltda.; se encuentran vencidas.	Las pólizas amparan al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ante cualquier riesgo y respaldan el manejo de los recursos de la caja menor, por tanto las mismas siempre estarán actualizadas; de esta manera se estará dando cumplimiento estricto a los aspectos normativos, que regulan esta materia.

Realizada la auditoría se concluye que el área realiza las actividades encaminadas al cumplimiento de los procedimientos definidos en el SIG y en la normatividad *etc*

 <b>MINAGRICULTURA</b>	<b>FORMATO</b>	Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

vigente para este tema.

Sin embargo, es importante tener en cuenta los aspectos a mejorar en pro de fortalecer los controles del proceso.

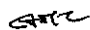
## **CONCLUSIONES**

Los resultados específicos de la Oficina de Control Interno se presentan de conformidad con la estructura de roles y competencias que le permite la normatividad vigente en materia de control interno

Durante la vigencia 2017 la Oficina de Control Interno del MADR, cumplió con los objetivos propuestos en pro de la eficacia, eficiencia y efectividad de los Procesos del Ministerio.

Mediante la ejecución el programa anual de auditorías internas, se generó una evaluación sistemática, objetiva e independiente de los procesos, actividades y resultados del MADR, emitiendo resultados basados en evidencias sobre los aspectos más importantes de la gestión, procurando un mejoramiento continuo en todos los procesos, que de manera selectiva fueron auditados; obteniendo como resultado el fortalecimiento del sistema de control interno en cumplimiento de los objetivos.

Proyecto: Efraín Palacios M.

Revisó: Ana Marlenne Huertas Lopez 

Fecha: Enero de 2018

